MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)
J. Augusto Saldivar – Paraguay
Teléfono Nº 0295 20.402

RESOLUCION IM Nº 160 /13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA" I. D.: 257706.----------

J. Augusto Saldivar, 03 de junio del 2013.-

VISTO: El dictamen de fecha 24 de mayo del 2013, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 02/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA" I. D.: 257706,** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Informe del Comité de Evaluación; que menciona que las Firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura Nº. 02/2013, son: a) **S.F. SERVICES**, b) **HANDRUY**, c) **AVALON S.A.** y d) **HEX@RED**.--

Que, en razón al LOTE No. 1 se observa que la oferta presentada por la Firma **S.F. SERVICES,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Qué, del análisis del Comité se observa que para el Lote Nº 2, solo ha calificado dos firmas susceptibles de ser analizado técnica y económicamente.----------

Que, el Comité de Evaluación en concordancia con el LOTE No. 2 recomienda la adjudicación acogiéndose en lo que dispone la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Artículo 34.- PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: "inciso c)** ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas.***

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR · Secretaria ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)
J. Augusto Saldivar – Paraguay
Telefono N° 0295 20.402

RESOLUCION IM N°...160.../13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA" I. D.: 257706.----------

debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..." ----------

Que, al respecto este Comité considera que existen las mejores condiciones de contratación, ya que el monto de la adjudicación se encuentra por debajo del precio referencial de la convocante.----------

Que, de acuerdo al LOTE No. 3 la oferta presentada por la Firma **AVALON S.A.,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 530 30 003 y 540 30 003 FONACIDE del Clasificador Presupuestario, para **PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA" I. D.: 257706,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: ***"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior....."***.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, en uno de sus párrafos dispone; ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que ***"serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"***.---

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de J. Augusto Saldivar, en uso de sus atribuciones legales;

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR · Secretaria ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Teléfono Nº 0295 20.402

RESOLUCION IM Nº..160...../13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA" I. D.: 257706.----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 02/2013 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL CENTRO EDUCATIVO 22 DE EDUCACIÓN MEDIA" I. D.: 257706** a la firma **S.F. SERVICES,** el LOTE No. 1 por un monto total de Gs. 15.842.432 (Guaraníes quince millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos), el LOTE Nº. 2 por la suma de Gs. 672.000 (guaraníes seiscientos setenta y dos mil) y a la Firma **AVALON S.A.** el LOTE Nº. 3 por un valor en Gs. 2.648.000 (guaraníes dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil), conforme a lo expresado en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con las empresas adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Jorge González
Secretario General

Daniel Báez
Intendente Municipal